

64

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 773-1393/2020  
RT

DECRETO N° **7349** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Licenciada en Trabajo Social Melinda Sarapura, CUIL 27-34199540-5, en el cargo A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el llamado a concurso correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por la mencionada Dirección para proceder de acuerdo a lo tramitado y propuesta de designación correspondiente;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transferencia y transformación de un cargo vacante categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, desde la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en la Ley N° 6256;

Que, obra intervención del Sr. Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de la certificación de servicios y planillas de asistencia agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mentada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 2549-S-2021 por la que se designó interinamente a la profesional de mención;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque

A:

U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



*CPuas*  
CLAUDIA GISELA HUANG

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

7349

-S-

JURISDICCIÓN  
U. de O.: R6-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección Provincial de Rehabilitación

SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
A	1	A-1	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4413	
Total.....1		Total.....1	

**ARTÍCULO 2º:** Téngase por designada interinamente a la Licenciada en Trabajo Social Melinda Sarapura, CUIL 27-34199540-5, en el cargo A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones en la U. de O. R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el llamado a concurso correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º:** La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

**EJERCICIO 2022:**

La partida de Gasto en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación. -

**EJERCICIOS ANTERIORES**

La partida "03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

*[Signature]*  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
C.PH. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ENVIDO A LA VISTA.

*[Signature]*  
C.RN. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



STADO